

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
SECRETARÍA GENERAL

*Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes al tramo de río Esla (Riaño),  
Junta de Explotación del Esla-Valderaduey - año 2021*

Con fecha 20 de noviembre de 2020, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua en los canales del tramo de río Esla, pertenecientes a la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido, y habiéndose desestimado o estimado parcialmente algunas de las reclamaciones presentadas contra algunos de los mencionados valores (resoluciones de fecha 16/11/2020), esta Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, propone aprobar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2021 por los valores que a continuación se indican:

### *Canon de Regulación*

Tramo de Río	Canon
Esla (Riaño)	20,39 €/Ha.

### *Tarifas de Utilización del Agua*

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
12C46-1 - Canal de la M.I. del Forma (2.ª Fase)	20,39 €/ha.	106,02 €/ha.	126,41 €/ha.
12C62 - Riegos Páramo Bajo	20,39 €/ha.	44,70 €/ha.	65,09 €/ha.
12C63 - Canal Alto de los Rayuelos	20,39 €/ha.	117,50 €/ha.	137,89 €/ha.
Central de Sahechores	56.019,49 €	287.875,78 €	343.895,27 €
CC.RR. Arenillas	5.851,93 €	1.077,86 €	6.929,79 €
ETAP Villalón de Campos	4.963,95 €	3.254,30 €	8. 218,25 €
12C67 - Riegos Tradicionales del Cea-Valderaduey	20,39 €/ha.	5,07 €/ha.	25,46 €/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo

R-202002940



plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 20 de noviembre de 2020.-La Secretaria General, Sofía Soto Santos.

R-202002940

